



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 101 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 13 1 ENE 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.433-2018-GRA/GR de fecha 09 de Agosto del 2018, mediante el cual se le ha designado a la Cirujano Dentista YENI ARACELI ANICAMA BARRIOS, como Directora del Sistema Sectorial I, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, Carta N°001-2019-YAAB del 21 de Enero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.



Que, en este contexto el Cirujano Dentista YENI ARACELI ANICAMA BARRIOS, con fecha 21 de Enero del 2019, ha presentado su Carta de Renuncia a su cargo de Directora del Sistema Sectorial I, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que contiene dicho documento, por lo que estando a dicha decisión eminente de naturaleza personal y de su única incumbencia, es menester aceptar dicha decisión mediante la emisión del presente acto administrativo, y en su lugar designar a un nuevo funcionario en el indicado cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Cirujano Dentista **YENI ARACELI ANICAMA BARRIOS**, a su condición de Directora del Sistema Sectorial I, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones que contiene su documento de fecha 21 de Enero del 2019, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución al Médico Cirujano **DAVID ANGEL GORDILLO INOSTROZA**, como Directora del Sistema Sectorial I, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibirlos los beneficios que por ley corresponda.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR